



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN N° 3891 /2014

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA.

RECOLETA, 10 DIC. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 19021 de fecha 17 de noviembre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 24 de noviembre de 2014, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 28 de febrero de 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

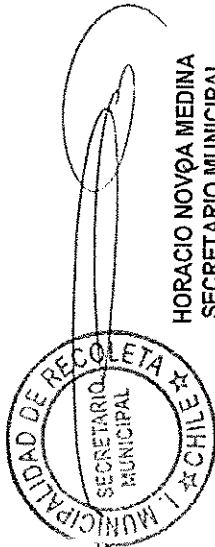
DIRECCION : [REDACTED]  
NOMBRE : LUIS ARMANDO ESPINOZA OLMEDO  
RUT. : [REDACTED]  
GIRO : SALA DE VENTA DE ARTICULOS DE ASEO  
ROL S.I.I. : 6914-19  
UNIDAD VECINAL : 3

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Certificado de Recepción Final de la Propiedad Con Destino Concordante emitido por la Dirección de Obras Municipales, esto para ser presentado en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar autorización de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que LUIS ARMANDO ESPINOZA OLMEDO, [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regulance su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVASE.



HNM/HBC/KM/dlgi  
05/12/2014

862615